



XXI CONCURSO DE MARCAPÁGINAS BIBLIOBUSES

BASES DE CONVOCATORIA

PRIMERA.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

La Diputación Provincial de Segovia, a través del Servicio de Bibliobuses, convoca el XXI Concurso de Marcapáginas 2026 con el lema ***'El bibliobús quiere que le cuentes los oficios de tus gentes'***.

El concurso se convoca en concurrencia competitiva, estando regido por la normativa reguladora de las subvenciones, y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en la Base DUODÉCIMA. Todo lo anterior, atendiendo a lo señalado en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así mismo, este concurso se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Segovia, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 30 de enero de 2025, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contribuye a los objetivos estratégicos 1,3 y 7.

- 1.- Promover el equilibrio territorial y revitalizar el mundo urbano y rural.
- 3.- Fomentar la cohesión social y territorial, buscar la equidad y combatir la despoblación.
- 7.- Incidir en procesos de dinamización y formación destinados a los vecinos de los municipios de la Provincia.

SEGUNDA.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la realización de un concurso consistente en la ilustración o diseño de un punto de lectura o marcapáginas, - entendido como un objeto que se utiliza para señalar la página donde se interrumpe la lectura en un momento determinado-, cuyo contenido esté relacionado con los oficios tradicionales y artesanales.

Se valorará que en los trabajos presentados se haga algún "guiño" o referencia al Bibliobús y su actividad bibliotecaria.

Con todo lo anterior, se pretende incentivar la creación artística de los niños y niñas de la provincia de Segovia, así como la expresión a través de su creatividad de nociones tan relevantes como es la herencia que recibimos de nuestros abuelos y abuelas, así como, en segundo término, la actividad bibliotecaria que desarrolla el Bibliobús en la provincia.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.



Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria, conforme a las presentes bases se financiarán con fondos propios de la Diputación Provincial de Segovia y se imputarán a la partida 0426 3323 480.00 del Presupuesto General de la Diputación para 2026. El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 2.610 €. Los premios serán en especie, según se regula en la base sexta.

CUARTA.- DESTINATARIOS.

Podrán participar todo el alumnado de los centros escolares de enseñanza Infantil y Primaria de la provincia de Segovia, comprendidos en la ruta de visitas del Bibliobús, y siempre mediante la asistencia y representación de quienes ejerzan la patria potestad o la representación legal de la/os menores.

QUINTA.- FORMATO Y REQUISITOS.

a) El marcapáginas se elaborará en cartulinas rectangulares de 9 cm de ancho por 29 cm de alto. El dibujo se realizará por una sola cara. La técnica libre, y la superficie ha de ser plana con el fin de posibilitar una fácil reproducción, evitándose por tanto técnicas que impliquen relieve, así como la aparición de texto escrito (viñetas, frases explicativas, etc.). El jurado podrá no valorar los trabajos presentados que no cumplan estos requisitos.

En el reverso de las ilustraciones, figurarán los siguientes datos de autoría:

- Nombre y apellidos.
- Edad.
- Teléfono y dirección de correo electrónico si la tuviera.
- Localidad de residencia.
- Colegio y curso que realiza.

b) Tanto si la solicitud de participación se realiza de manera presencial como telemática (según se regula en la base octava) el marcapáginas será escaneado para convertirlo en un formato digital. El archivo digital será el que valore el jurado.

c) Cada concursante deberá conservar el original en cartulina del trabajo presentado, ya que, si resultare premiado, habrá de entregarlo a la bibliotecaria del bibliobús para poder ser reproducido.

SEXTA.- PREMIOS.

a) Se establecen las siguientes categorías

- Categoría Infantil:
 - o Premio categoría Primero de infantil.
 - o Premio categoría Segundo de infantil.
 - o Premio categoría Tercero de infantil.
- Categoría 1º y 2º de Educación Primaria Primer Ciclo:
 - o Primer Premio
 - o Segundo Premio.
- Categoría 3º y 4º de Educación Primaria Segundo Ciclo:





- o Primer Premio
- o Segundo Premio
- Categoría 5º y 6º Educación Primaria Tercer Ciclo:
 - o Primer Premio
 - o Segundo Premio.

b) Todos los agraciados recibirán el mismo premio que consiste en un lote de libros relacionado con el tema de la campaña valorado en 120 € y un e-reader (dispositivo de lectura electrónico cuyo valor se estima en torno a 170 €).

c) Los trabajos premiados serán reproducidos a tamaño reducido y se entregarán como obsequio a los usuarios de los Bibliobuses, figurando en ellos los nombres y apellidos de quien haya realizado la ilustración.

SÉPTIMA.- JURADO.

Los trabajos serán valorados por un jurado compuesto por el Sr. Diputado del Área de Cultura, Juventud y Deportes de la Diputación de Segovia que lo presidirá y por la/os bibliotecaria/os de los Bibliobuses, actuando una de ellas, además, como secretaria de dicho jurado.

La resolución se efectuará por la presidencia de la Diputación con posterioridad al fallo del jurado y en base a la propuesta del mismo.

OCTAVA.- MODOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

a) Modos de presentación:

1) Los trabajos deberán presentarse ante el Registro General de la Diputación por cualquiera de las vías establecidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2) **La presentación de solicitudes se realizará, por quien ejerza la patria potestad o la representación legal del menor.** Este requisito ha de entenderse de manera literal. Para salvaguardar los derechos del o la menor, solo podrá ser depositado el trabajo que se presenta a concurso por su representante legal. Si se realiza presentación telemática, quedara constancia por el medio utilizado para acceder a la sede electrónica y se podrá exigir, en caso de duda, acreditación documental; si se entrega presencialmente en un registro, la persona encargada del mismo, en caso de duda, podrá exigir la documentación que acredite la condición que se exige.

3) Por consiguiente se podrá presentar:

A) Presencialmente:

Las solicitudes podrán presentarse directamente en la Oficina de Registro de la Diputación Provincial de Segovia o en cualquier otra oficina pública de Registro prevista en la Ley. La persona encargada del registro escaneará los documentos presentados y devolverá los originales.

Igualmente podrán presentarse en las oficinas de correos, incluyendo la solicitud en sobre abierto, de manera que pueda ser sellada, dejando así constancia de la fecha de presentación. La dirección de correo de la Diputación de Segovia es C/



San Agustín, 23. CP:40001. Segovia. La persona encargada de registro digitalizará la documentación y entregará los originales al Servicio de Bibliobuses.

Las solicitudes se presentarán de conformidad con el modelo normalizado "SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL XXI CONCURSO DE MARCAPÁGINAS", que puede encontrarse tanto en el trámite correspondiente de la sede electrónica como en la página web de la Diputación <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/servicios/centro-coordinador-de-bibliotecas/bibliobuses/concursos> y también podrá recogerse de forma presencial en el Bibliobús.

B) Electrónicamente:

Podrá presentarse a través de la sede electrónica de la Diputación: <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/areas/sede-electronica>. Para ello habrá de acceder al trámite "Concurso de marcapáginas", donde tendrá que rellenar el formulario de solicitud predeterminado.

b) Documentos a aportar:

- Trabajo del participante que deberá cumplir con el formato y los requisitos contenidos en la base QUINTA. Si se presenta electrónicamente, el trabajo habrá de escanearse para poder adjuntar el archivo digital.

c) Plazo de presentación:

Se establece como fecha límite de entrega de los trabajos el **30 de abril de 2026**

NOVENA.- CONSERVACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

a) El Centro Coordinador de Bibliotecas de la Diputación Provincial de Segovia, conservará los trabajos presentados por correo durante 30 días a partir de la entrega de los premios, plazo durante el cual los interesados podrán solicitar su devolución.

b) Los archivos informáticos correspondientes a los trabajos presentados quedarán custodiados en un expediente, salvo que la persona interesada solicite expresamente su destrucción.

c) Los originales de los trabajos que resulten premiados deberán ser entregados al Servicio de Bibliobuses, cuando sean requeridos, para su reproducción.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS DE REPRODUCCIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA.

Los representantes legales de los premiados ceden a la Diputación Provincial de Segovia gratuitamente los derechos de reproducción y comunicación pública de las obras pictóricas en forma de marcapáginas. La Diputación hará mención de su autoría siempre que reproduzca alguna de las obras premiadas.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS.

La cumplimentación de la solicitud para la inscripción en el Concurso supone la previa lectura y aceptación de la presente información relativa al tratamiento de los datos personales de los participantes:





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la Diputación de Segovia, como responsable de tratamiento, informa, que los datos personales facilitados por los participantes, serán tratados con la finalidad de tramitar la gestión de su inscripción y participación en el Concurso.

La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, derivado de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los datos facilitados podrán ser cedidos a otras entidades públicas o privadas para la correcta coordinación y desarrollo del Concurso, siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos y/o por obligación legal.

Asimismo, se podrán publicar las imágenes de los participantes y los datos personales de los premiados con la finalidad de informar de las actividades llevadas a cabo por la Diputación de Segovia, considerando que los hechos así publicados podrían tener la consideración de hechos noticiables en los que se manifieste la existencia de un interés público (artículo 6.1 e) del RGPD) con el fin de que se dé a conocer los mismos a la colectividad, y teniendo en cuenta la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.1 a) y d) de la Constitución Española que regula la libertad de expresión e información.

Los datos personales se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. Así mismo, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, en relación con los tratamientos de datos personales realizados por la Diputación de Segovia. A tal fin, los interesados deberán utilizar el modelo de solicitud para el ejercicio de los derechos de protección de datos, disponible en el Portal de Internet de la Diputación de Segovia (<https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad/procedimiento-de-ejercicio-de-derechos>).

La presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos de protección de datos podrá realizarse de forma telemática o presencial:

- a) Telemática: a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Segovia (<https://sede.dipsegovia.es>). En este caso, la información por parte del responsable del tratamiento se facilitará por medios electrónicos, a menos que el interesado solicite que se facilite de otro modo.



- b) Presencial: mediante su presentación en el Registro General de Entrada de la Diputación de Segovia. También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: en los registros de cualquier Administración Pública, en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero y en las oficinas de asistencia en materia de registros.

La Diputación de Segovia atenderá las solicitudes para el ejercicio de los derechos de protección de datos en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. La Diputación de Segovia informará al interesado de cualquiera de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación.

En el supuesto de que sus derechos no hayan sido debidamente atendidos, el interesado podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, con dirección en la Calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, o a través de su Sede Electrónica (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>). Así mismo, el interesado podrá presentar reclamación previa potestativa ante el delegado de Protección de Datos de la Diputación de Segovia, con dirección electrónica de contacto: dpd@dipsegovia.es

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La presentación de los trabajos al XX Concurso de Marcapáginas implica la aceptación de las presentes BASES, conociendo que, sin perjuicio de su contenido, será de aplicación lo dispuesto por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Segovia y sus entes adscritos de 25 de abril de 2019 (BOP nº 73 de 19 de junio de 2019)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

